



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Junio del 2006.

P.O. N° 74

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- ANEXO No. 16** al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se tiene por concluida la función de la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, como adscrita en la Notaría Pública número 147, a cargo del Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**; asimismo, se designa al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 147..... 5
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se da de baja la adscripción del Ciudadano Licenciado **ADALBERTO SALMON ESCAMILLA** a la Notaría Pública número 71 de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; asimismo, se designa a la Ciudadana Licenciada **LILIA VANOYE MOTA**, como Adscrita a la Notaría Pública número 71..... 7
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, titular de la Notaría Pública número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se designa al Ciudadano Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 19..... 8
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZALEZ**, titular de la Notaría Pública número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, titular de la Notaría Pública número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 10

SECRETARIA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES por concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad, por los meses de abril, mayo y junio del presente año, incluye, participación fondo de compensación según artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos..... 12

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Carlos Moisés Fernández Aguilar. (2ª. Publicación)..... 13
EDICTO al C. Santiago Chable Osorio. (2ª. Publicación)..... 13
EDICTO al C. Eli Canseco Bernal. (2ª. Publicación)..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 16 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de **Tamaulipas** convienen en suscribir el Anexo No. 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 1 de enero de 1997.

CONSIDERANDO

Que resulta relevante fortalecer la colaboración administrativa entre el Gobierno Federal y las entidades federativas para lograr mecanismos que promuevan la modernización y simplificación de las administraciones tributarias.

Que el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos dispone que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos contenidos en la Sección Sexta del Capítulo XIII de dicho ordenamiento, serán destinados a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para el mantenimiento, conservación y operación de los servicios señalados en dicha sección; así mismo prevé que cuando dichos servicios o trámites se encuentren descentralizados a los Estados o al Distrito Federal, por medio de convenios específicos para la asunción de funciones celebrados con la SEMARNAT, los recursos correspondientes se destinarán al Estado, o en su caso, al Distrito Federal, que haya prestado el servicio o realizado el trámite, siempre que dicha función permanezca descentralizada.

Que la SEMARNAT, celebró convenio específico con el Estado para la asunción de funciones en materia de vida silvestre referidos en la Sección Sexta de la Ley Federal de Derechos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2 de diciembre de 2005, con una vigencia a partir del día siguiente al de su publicación y hasta el 30 de noviembre de 2006, pudiendo prorrogarse por acuerdo entre las partes.

Que dentro de la Sección Sexta de la Ley Federal de Derechos se encuentran los artículos 194-F, 194-F-1 y 194-G, los cuales prevén el cobro de derechos por servicios de vida silvestre; por otros servicios y por los estudios de flora y fauna silvestre.

Que en ese contexto, la SEMARNAT solicitó a la Secretaría que se celebre el convenio que en materia tributaria corresponda, a efecto de que se destinen al Estado los recursos antes referidos, los cuales deberán destinarse de acuerdo a lo que dispone el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos.

Que por lo anterior, la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración en relación con los siguientes derechos de vida silvestre:

I. Los que se establecen en el artículo 194-F de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por los servicios de vida silvestre.

II. Los que se establecen en el artículo 194-F-1 de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por los servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en materia de vida silvestre.

III. Los que se establecen en el artículo 194-G de la Ley Federal de Derechos, y que deben pagarse por los estudios de flora y fauna silvestre, incluyendo su planificación, manejo y dictamen de impacto ambiental.

SEGUNDA.- El Estado ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los recursos que se obtengan por los derechos señalados en la cláusula anterior, en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer una o varias de las funciones operativas a que se refiere el párrafo anterior, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado.

TERCERA.- El Estado directamente o por conducto de sus Municipios, ejercerá las funciones operativas de recaudación, determinación y comprobación en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. Recibir los documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos.

El importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o, en su caso, de los Municipios o en las instituciones de crédito que se autoricen.

II. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y, en su caso, accesorios.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

CUARTA.- La Federación destinará al Estado el 100% de los derechos a que se refiere este Anexo y sus correspondientes accesorios, para que sea utilizado en el mantenimiento, conservación y operación de los servicios y estudios de vida silvestre a que se refieren los artículos 194-F, 194-F-1 y 194-G de la Ley Federal de Derechos.

La imposición, el cobro y el procedimiento económico coactivo de las multas que imponga la Federación en esta materia, se deberá efectuar de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas segunda, fracción V, décima y decimacuarta fracción IX del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, se estará por parte del Estado a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos señalados en la cláusula primera de este instrumento y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida.

Para los efectos legales de control a que haya lugar, el Estado presentará a la SEMARNAT un informe mensual del monto total del ingreso percibido por concepto de los derechos a que se refiere el párrafo anterior y de la aplicación del mismo.

SEXTA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los derechos de referencia, y el Estado observará lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta ejercer en cualquier momento las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado.

SEPTIMA.- Para la debida custodia, conservación, mantenimiento, control y desarrollo sustentable de los recursos en materia de vida silvestre, el Estado cumplirá con las disposiciones que al respecto establezca la SEMARNAT y se ajustará a lo establecido en el Convenio que ambas instancias tienen celebrado para la asunción de funciones en esa materia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2 de diciembre de 2005, con una vigencia a partir del día siguiente al de su publicación y hasta el 30 de noviembre de 2006, pudiendo prorrogarse por acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

NOVENA.- Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la Secretaría, serán concluidos por ésta. Los ingresos así obtenidos corresponderán a la Federación.

México, D. F. a 4 de mayo de 2006.

POR LA SECRETARIA.- EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a primero de marzo del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**, Notario Público número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**, Fíat de Notario Público número 147, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1056 (mil cincuenta y seis), a fojas 77 (setenta y siete) vuelta, de fecha 1º de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de diciembre de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**, Notario Público número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2006, el Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**, en su carácter de Notario Público número 147, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, precisando que la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, por así convenir a sus intereses, dejará de actuar como adscrita en funciones en dicha Notaría Pública, a partir del 1 de marzo de 2006, e igualmente solicita se designe al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ** como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para actuar en funciones de Notario, a partir del 1 de marzo de 2006 hasta la conclusión de la licencia que tiene concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de noviembre de 2002, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1149 (mil ciento cuarenta y nueve), a fojas 118 (ciento dieciocho) vuelta, de fecha 8 del mismo mes y año.

QUINTO:- Por Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1083 (mil ochenta y tres), a fojas 90 (noventa) vuelta, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se tiene por concluida la función de la Ciudadana Licenciada **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA**, a partir del día 1 de marzo del año 2006 como adscrita en la Notaría Pública número 147, a cargo del Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**.

SEGUNDO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 147, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **RENAN HORACIO ORTIZ**.

TERCERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ**, para que actúe en funciones de Notario, a partir del 1 de marzo de 2006 hasta la conclusión de la licencia que tiene concedida el titular de la mencionada Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado y 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **RENAN HORACIO ORTIZ**, **EMMA ALICIA TREVIÑO SERNA** y **MIGUEL VALDEZ SANCHEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, Notario Público número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, Fíat de Notario Público número 71, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 914 (novecientos catorce), a fojas 6 (seis) frente, de fecha 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de abril de 1999, se autorizó al Ciudadano Licenciado **ADALBERTO SALMON ESCAMILLA**, para que actuara como Adscrito a la Notaría Pública número 71.

TERCERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de diciembre de 2001, se concedió al Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, Notario Público número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Jefe del Area de Servicios Jurídicos en la Delegación XIII del INFONAVIT en el Estado, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **ADALBERTO SALMON ESCAMILLA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría

CUARTO:- Que mediante escrito de fecha 5 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, en su carácter de Notario Público número 71, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando se de baja la adscripción del Ciudadano Licenciado **ADALBERTO SALMON ESCAMILLA** a la Notaría Pública número 71.

QUINTO:- Que igualmente solicita se designe a la Ciudadana Licenciada **LILIA VANOYE MOTA**, como Adscrita a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida.

SEXTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 2006, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **LILIA VANOYE MOTA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1218 (mil doscientos dieciocho), a fojas 153 (ciento cincuenta y tres) frente, de fecha 21 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 43, 41, 46 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se da de baja la adscripción del Ciudadano Licenciado **ADALBERTO SALMON ESCAMILLA** a la Notaría Pública número 71 de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se designa a la Ciudadana Licenciada **LILIA VANOYE MOTA**, como Adscrita a la Notaría Pública número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **CARLOS HINOJOSA CANTU**.

TERCERO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **LILIA VANOYE MOTA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número 71, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado y 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **CARLOS HINOJOSA CANTU**, **ADALBERTO SALMON ESCAMILLA** y **LILIA VANOYE MOTA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, Notario Público número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de octubre de 1984, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, Fiat de Notario Público número 19, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 664 (seiscientos sesenta y cuatro), a fojas 61 (sesenta y uno) vuelta, de fecha 29 de enero de 1985.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 20 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, en su carácter de Notario Público número 19, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 28 de abril del año en curso.

TERCERO:- Que igualmente solicita se designe al Ciudadano Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de noviembre de 1979, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 523 (quinientos veintitrés), a fojas 133 (ciento treinta y tres) frente, de fecha 19 de febrero de 1980.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, titular de la Notaría Pública número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 28 del presente mes y año.

SEGUNDO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**.

TERCERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de dicha Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 259 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado y 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR** y **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Notario Público número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Fíat de Notario Público número 217, a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1035 (mil treinta y cinco), a fojas 67 (sesenta y siete) frente, de fecha 1º de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de mayo de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Notario Público número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 12 de mayo del mismo año, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 2 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZALEZ**, en su carácter de Notario Público número 217, con residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 12 de mayo del presente año.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de febrero de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1001 (mil uno), a fojas 49 (cuarenta y nueve) vuelta, de fecha 15 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **DANIEL ULLOA GONZALEZ**, titular de la Notaría Pública número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 217, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **DANIEL ULLOA GONZALEZ** y **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, Notario Público número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1981, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, Fíat de Notario Público número 194, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 604 (seiscientos cuatro), a fojas 31 (treinta y uno) vuelta, de fecha 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de mayo de 2005, se concedió a la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, Notario Público número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 26 de junio de 2005, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida a la titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 11 del presente mes y año, la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, en su carácter de Notario Público número 194, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separada de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 827 (ochocientos veintisiete), a fojas 144 (ciento cuarenta y cuatro) frente, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, titular de la Notaría Pública número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 26 de junio del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 194, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR** y **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
ABRIL - JUNIO 2006
(CIFRAS EN PESOS)

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv.	Impuesto sobre automóviles Nvos	ISAN Fondo de Compensación	Sub-Total	Impuesto sobre Tenencia	Total
ABASOLO	2,756,336.16	672,327.67	65,130.57	56,711.23	23,398.43	3,573,904.06	41,718.78	3,615,622.84
ALDAMA	4,462,392.43	1,088,469.18	105,442.60	91,804.38	37,883.72	5,785,992.31	144,356.09	5,930,348.40
ALTAMIRA	17,202,009.28	4,195,780.76	405,871.04	348,655.37	147,621.19	22,299,937.64	1,852,391.60	24,152,329.24
ANTIGUO MORELOS	2,295,708.57	559,982.77	54,295.92	47,669.53	19,356.48	2,977,013.27	15,099.03	2,992,112.30
BURGOS	1,906,219.55	464,972.88	45,073.50	39,489.80	16,100.33	2,471,856.06	7,712.86	2,479,568.92
BUSTAMANTE	2,126,560.42	518,716.78	50,273.95	43,970.27	17,986.80	2,757,508.22	1,294.79	2,758,803.01
CAMARGO	3,413,694.94	832,686.30	80,727.51	70,796.71	28,809.37	4,426,714.83	248,078.17	4,674,793.00
CASAS	1,845,955.13	450,281.31	43,680.09	38,517.32	15,507.93	2,393,941.78	9,762.00	2,403,703.78
CD. MADERO	27,270,960.78	6,652,301.55	645,902.98	574,306.30	227,508.52	35,370,980.13	6,035,494.22	41,406,474.35
CRUILLAS	1,585,263.74	386,678.77	37,460.06	32,627.59	13,453.93	2,055,484.09	2,618.81	2,058,102.90
GOMEZ FARIAS	2,255,313.22	550,117.68	53,296.80	46,448.49	19,131.40	2,924,307.59	8,484.17	2,932,791.76
GONZALEZ	6,030,492.69	1,470,940.70	142,414.54	123,356.34	51,410.24	7,818,614.51	214,778.31	8,033,392.82
GÜEMEZ	2,903,526.67	708,239.19	68,643.71	60,047.11	24,555.05	3,765,011.73	16,148.31	3,781,160.04
GUERRERO	1,929,179.96	470,567.24	45,584.59	39,685.64	16,378.88	2,501,396.31	62,668.43	2,564,064.74
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	3,227,170.75	787,183.15	76,299.35	66,778.48	27,280.40	4,184,712.13	103,859.30	4,288,571.43
HIDALGO	3,961,053.43	966,179.09	93,582.63	81,369.94	33,663.96	5,135,849.05	79,647.77	5,215,496.82
JAUMAVE	2,773,487.28	676,521.98	65,586.86	57,512.29	23,408.51	3,596,516.92	28,357.59	3,624,874.51
JIMENEZ	2,282,689.01	556,799.16	53,958.49	47,141.05	19,324.73	2,959,912.44	31,730.45	2,991,642.89
LLERA	3,287,176.36	801,811.13	77,675.25	67,643.97	27,901.47	4,262,208.18	48,724.69	4,310,932.87
MAINERO	1,639,953.95	400,023.57	38,768.69	33,895.39	13,875.17	2,126,516.77	1,638.46	2,128,155.23
MANTE, EL	14,969,328.48	3,651,381.26	353,953.96	310,079.33	126,442.79	19,411,185.82	1,309,200.82	20,720,386.64
MATAMOROS	50,143,897.57	12,230,815.25	1,183,549.38	1,020,136.51	429,165.87	65,007,564.58	3,545,237.49	68,552,802.07
MENDEZ	1,930,672.03	470,932.58	45,623.85	39,750.91	16,381.13	2,503,360.50	8,752.85	2,512,113.35
MIER	2,206,214.40	538,143.57	52,145.51	45,516.14	18,691.08	2,860,710.70	106,670.92	2,967,381.62
MIGUEL ALEMAN	4,723,588.68	1,152,170.43	111,571.55	96,801.97	40,214.80	6,124,347.43	597,091.22	6,721,438.65
MIQUIHUANA	1,672,052.12	407,851.98	39,527.09	34,555.91	14,147.52	2,168,134.62	1,568.84	2,169,703.46
NUEVO LAREDO	41,344,242.58	10,084,607.45	976,503.04	846,832.77	352,123.89	53,604,309.73	3,532,713.43	57,137,023.16
NUEVO MORELOS	1,663,274.76	405,711.16	39,317.36	34,354.45	14,079.36	2,156,737.09	4,084.84	2,160,821.93
OCAMPO	2,838,640.95	692,421.80	67,160.10	59,148.51	23,872.20	3,681,243.56	11,310.22	3,692,553.78
PADILLA	2,847,371.30	694,537.13	67,304.25	58,783.19	24,111.05	3,692,106.92	55,867.90	3,747,974.82
PALMILLAS	1,527,731.44	372,647.84	36,108.65	31,513.99	12,944.36	1,980,946.28	3,948.89	1,984,895.17
REYNOSA	60,819,510.57	14,836,239.62	1,441,860.94	1,292,844.58	503,751.03	78,894,206.74	6,792,664.57	85,686,871.31
RIO BRAVO	14,083,188.46	3,435,201.10	332,869.27	290,567.92	119,307.19	18,261,133.94	986,241.69	19,247,375.63
SAN CARLOS	2,388,151.19	582,526.29	56,465.41	49,442.34	20,180.20	3,096,765.43	1,453.87	3,098,219.30
SAN FERNANDO	7,867,691.70	1,919,087.96	185,891.12	161,722.49	66,835.08	10,201,228.35	298,772.28	10,500,000.63
SAN NICOLAS	1,435,137.08	350,059.50	33,920.37	29,608.08	12,158.48	1,860,883.51	0.00	1,860,883.51
SOTO LA MARINA	4,120,107.32	1,004,992.73	97,420.35	85,339.48	34,803.36	5,342,663.24	76,156.99	5,418,820.23
TAMPICO	41,599,102.28	10,146,757.77	982,461.19	851,515.37	354,456.96	53,934,293.57	8,827,444.23	62,761,737.80
TULA	4,274,042.70	1,042,536.41	101,032.47	88,283.70	36,177.64	5,542,072.92	78,852.17	5,620,925.09
VALLE HERMOSO	8,338,460.58	2,033,885.42	196,879.06	170,216.22	71,191.79	10,810,633.07	460,431.33	11,271,064.40
VICTORIA	35,291,936.28	8,608,085.21	832,469.77	713,359.37	303,451.04	45,749,301.67	6,176,642.59	51,925,944.26
VILLAGRAN	2,079,630.52	507,268.61	49,157.95	42,940.17	17,607.91	2,696,605.16	3,128.30	2,699,733.46
XICOTENCATL	3,853,351.49	939,921.07	91,091.43	79,625.40	32,607.16	4,996,596.55	215,944.59	5,212,541.14
TOTAL:	407,172,468.80	99,318,363.00	9,623,953.20	8,401,366.00	3,449,258.40	527,965,409.40	42,048,743.86	570,014,153.26

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

C. CARLOS MOISES FERNANDEZ AGUILAR
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha trece de Junio del año Dos Mil Seis, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del Ciudadano, CARLOS MOISES FERNANDEZ AGUILAR, en su carácter de Custodio adscrito al Centro de Readaptación Social de Reynosa, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por la irregularidad administrativa en que incurrió consistente en permitir la entrada a la señora de nombre Diana Garza González, sin pedirle la credencial de identificación que expide el Centro al momento de registrarla, haciéndose pasar por la esposa del interno Antonio Hernández Castillo para ingresar a visita conyugal. Por lo que en consecuencia: -----

SEGUNDO.- Se impone al Ciudadano CARLOS MOISES FERNANDEZ AGUILAR una sanción consistente en una inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término de tres meses, sanción que surtirá efecto a partir de que quede firme la presente resolución. -----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y al implicado; -----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por conducto del Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2º. Publicación).

EDICTO

C. SANTIAGO CHABLE OSORIO
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha trece de Junio del año Dos Mil Seis, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del Ciudadano SANTIAGO CHABLE OSORIO, en su carácter de Coordinador de Seguridad adscrito al Centro Preventivo de Readaptación Social de Miguel Alemán, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, por la irregularidad administrativa en que incurrió consistente en haber omitido su declaración patrimonial inicial, correspondiente al ejercicio 2005, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia: -----

SEGUNDO.- Se impone al Ciudadano SANTIAGO CHABLE OSORIO una sanción consistente en una **amonestación privada**, sanción que surtirá efecto a partir de que quede firme la presente resolución. -----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la dependencia y al implicado; -----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por conducto del Director Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2ª. Publicación).

EDICTO

**C. ELI CANSECO BERNAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 y 113 de la Constitución General de la República, 149, 150, fracción III, 154, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 21, fracción VII, 36, fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, fracción III, 45, 46, 49, 56, fracción VI, 60, 64, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 100, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y artículos 1, 2, 12, 13, fracción XVIII, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de la Contraloría Estatal, hoy Contraloría Gubernamental; he de agradecer a Usted, se sirva presentar **en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial**, a una audiencia de ley; ante esta Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, sito Edificio "Tiempo Nuevo" planta Alta, Boulevard Emilio Portes Gil número 1270 C.P. 87010 en esta Ciudad Capital.

Lo anterior a fin de llevar a cabo la substanciación de la audiencia prevista por el artículo 64, Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, le hago saber que la responsabilidad que se le imputa, por la sustracción de un Radio Portátil oficial marca MATRA, con número 130, y la pistola tipo escuadra 9mm, marca Smith Wesson, matrícula TDT-2676 con número de inventario 6120, propiedad de Gobierno del Estado, con un valor de \$1484.00USD. o su equivalente en moneda nacional y \$462.30USD. o su equivalente en moneda nacional, respectivamente. Lo que de acreditarse infringiría lo dispuesto por las fracciones I, III, XXI y XXII del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

En la audiencia de ley, podrá alegar lo que a sus intereses convenga y ofrecer pruebas de su intención, por si o por medio de un defensor; se le requiere para que al momento de comparecer a la audiencia de ley, tenga a bien designar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones y se le previene que en caso de no cumplir con lo anterior las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de esta Dirección, conforme a lo señalado en el artículo 93, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; de igual forma se le previene que en caso de no comparecer el día y la hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se le tendrá por perdido el derecho que le otorga la Fracción I, del artículo 64 de la ley de la materia, toda vez que dicho precepto legal, señala como única oportunidad de alegar y ofrecer pruebas, el día de la audiencia.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Junio de 2006.

NÚMERO 74

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2278.- Expediente Número 662/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2411.- Expediente Número 564/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	8
EDICTO 2311.- Expediente Número 00414/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2412.- Expediente Número 322/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cancelación y Suspensión de los Alimentos Definitivos.	8
EDICTO 2312.- Juicio Ejecutivo Mercantil número 1124/2003.	3	EDICTO 2413.- Expediente Número 536/2005, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8
EDICTO 2313.- Expediente 00250/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 2414.- Expediente 313/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2314.- Expediente 506/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2415.- Expediente Número 1059/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2399.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 20/2006.	5	EDICTO 2416.- Expediente No. 400/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2400.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 610/2005.	5	EDICTO 2427.- Expediente Número 1247/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2401.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 547/2005.	5	EDICTO 2428.- Expediente Número 00492/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2402.- Expediente Número 00737/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2429.- Expediente Número 569/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 2403.- Juicio Sumario, bajo el Expediente Número 00366/2005.	6	EDICTO 2430.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00584/2006.	13
EDICTO 2404.- Expediente Número 00704/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2431.- Expediente No. 1010/2001, relativo al Juicio Intestado.	13
EDICTO 2405.- Expediente Número 00741/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2432.- Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente No. 00522/2006.	13
EDICTO 2406.- Expediente Número 00707/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2433.- Expediente Número 00415/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2407.- Expediente Número 00728/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2434.- Expediente Número 143/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 2408.- Expediente Número 00730/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2435.- Expediente No. 00277/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2409.- Expediente Número, 260/2006, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento.	7	EDICTO 2436.- Expediente No. 00411/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 2410.- Expediente Número 589/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	7	EDICTO 2437.- Juicio Sucesorio Intestamentario asignándosele el Número 00614/2006.	14

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.		Pág.
EDICTO 2438.- Expediente Familiar Número 19/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 2462.- Expediente No. 526/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2439.- Expediente Número 540/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2463.- Expediente Número 579/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2440.- Expediente Número 0265/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2464.- Expediente Número 1200/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2441.- Expediente Número 444/20006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2465.- Expediente Número 525/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 2442.- Expediente Número 498/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2466.- Juicio Sucesorio, bajo el Número 00489/2006.	20
EDICTO 2443.- Expediente Número 00438/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 2467.- Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente No. 00558/2006.	21
EDICTO 2444.- Expediente Número 157/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2468.- Expediente Número 51/2006, relativo, al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2445.- Expediente Número 574/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2469.- Expediente Número 0280/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 2446.- Expediente Número 573/06, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2470.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 540/06.	21
EDICTO 2447.- Expediente Número 588/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 2471.- Expediente Número 1307/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2448.- Expediente Número 328/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2449.- Expediente No. 00372/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2450.- Expediente Número 00479/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2451.- Expediente No. 00395/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2452.- Expediente Número 493/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 2453.- Expediente Número 00511/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2454.- Expediente Familiar Número 106/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2455.- Expediente Familiar Número 95/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2456.- Expediente Familiar Número 108/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2457.- Expediente Familiar Número 124/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 2458.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00450/2006.	19		
EDICTO 2459.- Expediente Número 595/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2460.- Expediente Número 00442/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2461.- Expediente Número 273/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****C. LORENZO ANDRÉS DIOSDADO OCHOA.**

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 662/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANPAIS, S.A., en contra de MARIO A. DIOSDADO OCHOA Y CLARISSA CHAPA DE DIOSDADO, el Ciudadano Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, residente en esta ciudad.- Y toda vez que la parte actora manifestó desconocer el domicilio de LORENZO ANDRÉS DIOSDADO OCHOA, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber el contenido del auto dictado con fecha siete de diciembre del dos mil cinco y que a continuación se transcribe:

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a siete de septiembre de mil cinco.

Visto el escrito de cuenta signado por el C. LIC. CARLOS H. GAMEZ CANTU, quien comparece dentro del Expediente 662/2003, como lo solicita el compareciente, se ordena de nueva cuenta sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble que refiere en autos, solo por los derechos de copropiedad que le corresponden a los CC. MARIO ANTONIO DIOSDADO OCHOA Y CLARISSA CHAPA DE DIOSDADO sobre el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, para tal efecto publíquese Edictos por DOS VECES de siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, ya que únicamente se sacó a remate dos partes alícuotas, debiéndose notificar en forma personal al C. LORENZO ANDRÉS DIOSDADO OCHOA, en el domicilio que se establezca, el presente auto, a fin de que si desea hacer uso del derecho tanto, lo anterior en atención de que ésta última persona aparece como Garante Hipotecario, no habiendo sido demandado ni condenado en sentencia respecto de sus derechos de copropiedad que tiene sobre el bien inmueble dado en garantía, agréguese a sus antecedentes a fin de que obre como corresponda.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 68, 701, 702, 703 y relativos el Código de Procedimientos Civiles en vigor.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. LORENZO ANDRÉS DIOSDADO OCHOA.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 40, 45, 68, 105, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado y Maestro en Impartición de Justicia Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con Secretario de Acuerdos Licenciado Adán Márquez Segura, que actúa.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.- (Dos firmas ilegibles).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2278.-Junio 13 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00414/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Aguirre Silva endosatario en procuración de OSCAR SALDIVAR MEDINA en contra de FRANCISCO JAVIER CANTU ORTIZ, un predio urbano, ubicado en el 20 y 21 Hidalgo número 431 poniente zona centro, con construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros, con Soledad Guevara; AL SUR en 7.00 metros, con calle Hidalgo; AL ESTE en 48.80 metros con propiedad de la sucesión; AL OESTE en 48.80 metros, con propiedad que fue de Bernardo I., con superficie de 341.60 metros cuadrados; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2427, Legajo 49, Sección IV, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de noviembre de 1994.- Con un valor comercial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA ONCE DE JULIO DE DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de Certificado de Deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco de junio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2311.-Junio 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1124/2003, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JUAN DE LA ROSA ALBA Y OTRA, el Titular del Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno Urbano de 833.23 Metros Cuadrados, identificado como Lote número 88, Manzana 15, de la Zona Urbana del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 33.33 M.L con Calle Emiliano Zapata, AL SUR EN 33.33 M.L con Propiedad de Vicente Quiroz, AL ESTE EN 25.00 M.L, con Calle Benito Juárez y AL OESTE EN 25.00 M.L, con Juan de la Rosa.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'400.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de mayo del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2312.-Junio 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil seis, dictado en el Expediente 00250/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la Institución Bancaria denominada BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de VICENTE LUGO CORTEZ Y GUADALUPE MORA RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y Construcción ubicado en la Calle Ceiba número 144 entre las calles Secoya y Cedro del Fraccionamiento Las Arboledas identificado como Lote No. 32, Manzana No. 29, con una superficie de 120.00 M2. (Ciento veinte metros cuadrados) y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 metros con Calle Ceiba; AL SUR, en 7.50 metros con lote 13; y, AL ORIENTE, en 16.00 metros con lote 31; y AL PONIENTE, en 16.00 metros con lote 33.- El lote anteriormente descrito, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 52,103, Legajo 1043, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 9 de Marzo de 1984.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demanda, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO

DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2313.-Junio 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 506/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de endosatario en procuración del C. BERNARDO JORGE BELTRAN REYES, en contra del C. HERMINIO ANTONIO CEBALLOS RIVERA Y HERMELINDA RIVERA OCHOA, consistente en:

1.- Casa Habitación Unifamiliar ubicada en Calle Iturbide No. 404, Zona Centro en Altamira, Tam.- Superficie del Terreno 262.50 M2.; Superficie de la Construcción 176.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 M., con lotes propiedades que son o fueron de los señores Victoria Jara, Miguel Castillo y Miguel A. Escobedo; AL SUR, en 22.50 M., con otra fracción del mismo inmueble; AL ORIENTE, en 10.00 M., con la calle Iturbide; AL PONIENTE, en 1.50 M., con Zona Federal; y AL SUROESTE, en 11.00 M., con Zona Federal.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 765, Legajo 16, Municipio de Altamira, Tam., de fecha 18 de enero de 1982, del Municipio de Altamira, Tam.- Valor comercial en N.R. \$487,200.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, en un periódico local, en días naturales y en los estrados de la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos con rebaja del 20% (veinte por ciento) señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se saque a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de junio del 2006.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2314.-Junio 13, 15 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANA MARIANA SOSA ATZIN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. GENARO JIMÉNEZ CAMACHO, en contra de ANA MARÍA SOSA ATZIN, bajo el Expediente Número 20/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los (08) días de junio del año dos mil seis (2006).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2399.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GREGORIO MEZA ZAVALA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Enrique Zamora Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GREGORIO MEZA ZAVALA, bajo el Expediente Número 610/2005, y por proveído de fecha (25) veinticinco de mayo del año dos mil seis, se ordena sea emplazado al demandado por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este tribunal.- Se expide el presente a los dos días del mes de junio del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2400.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

AL C. CRUZ CRESCENCIO LÓPEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Enrique Zamora Cruz en su carácter de apoderado legal del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores en contra de cruz CRESCENCIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 547/2005, y por proveído de fecha (25) veinticinco de mayo del año dos mil seis, se ordena sea emplazado al demandado por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría este Tribunal.- Se expide el presente a los dos días del mes de junio del dos mil cinco.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2401.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. EDNA CRUZ DOMÍNGUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00737/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ en contra de EDNA CRUZ DOMÍNGUEZ, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2402.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ RAMÓN AGUILAR OLIVER.

C. MARÍA DE JESÚS CASTELLANOS GUERRERO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Pedro Zaleta Maury en su carácter de apoderado LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los CC. JOSÉ RAMÓN AGUILAR OLIVER Y MARÍA DE JESÚS CASTELLANOS GUERRERO, bajo el Expediente Número 00366/2005, y por proveído de fecha (21) veintiuno de noviembre del 2005, se ordena sean emplazados los demandados por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno vespertino que se edita en Tampico, Tam., además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, que les concede al demandado el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los diecisiete días del mes de enero del dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2403.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. FRANCISCO JAVIER PADILLA OLVERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00704/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ en contra de FRANCISCO JAVIER PADILLA OLVERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados

de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2404.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. ADRIAN ALEJANDRO DELGADO CHAGOYA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00741/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ en contra de ADRIAN ALEJANDRO DELGADO CHAGOYA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2405.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. HÉCTOR CHANG GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00707/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ en contra de HÉCTOR CHANG GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2406.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. OLGA BANDA ESCAMILLA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00728/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ en contra de OLGA BANDA ESCAMILLA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del termino de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, que en caso de no hacerlo las subsecuentes apercibo notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2407.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. ALMA LETICIA ANDRADE DELGADILLO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil seis, radicó el Expediente Número 00730/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ en contra de ALMA LETICIA ANDRADE DELGADILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó

emplazarla por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en, el Periodico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando, en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de mayo del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

2408.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GAUDENCIO GONZÁLEZ E IRENE BARRIOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto, de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número, 260/2006, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento, en contra de Ustedes, así como del Director del Registro Civil en el Estado, de quienes reclama la nulidad del acta de nacimiento a nombre del menor GUSTAVO GONZÁLEZ BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DE CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2409.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ESMERALDA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 589/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la

Patria Potestad, promovido por BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama la pérdida de la patria potestad del menor SAÚL ALEJANDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DE CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2410.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARIO LOZANO GUERRA.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 564/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por el ING. ENRIQUE CARREON ZAMORA en contra del señor MARIO LOZANO GUERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Declaración de la Posesión que tengo y he tenido desde el año de 1990, sobre el bien inmueble localizado en la Calle Heriberto Deándar Andador Número 621 de la Col. Doctores de esta Ciudad.

b).- Que las medidas y colindancias del referido inmueble son las siguientes: AL NORTE, 10.00 M.L. Con Calle Heriberto Deándar Amador.- AL SUR, 10.00 M.L. con calle Privada Norte o Dr. José Luis González.- AL ESTE 18 00 M.L. con calle Oscar González.- AL OESTE 18.00 M.L. con canal Rodhe, Registrado bajo la clave catastral 31-01-16-138-007 con una superficie total de 180.00 M2 de terreno y 48.00 M2 de construcción.

c).- La prescripción a mi favor del inmueble de referencia por la posesión que he tenido del mismo por el transcurso del tiempo.

d).- Que se declare mediante resolución que me he convertido en propietario del inmueble que poseo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del 2006.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2411.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. FIDELA MÉNDEZ SALINAS Y

BLANCA LUZCELY ANAYA MÉNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 322/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cancelación y Suspensión de los Alimentos Definitivos, promovido por el C. JOEL ANAYA BERRONES, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

PRIMERO.- La cancelación y suspensión de pensión alimenticia.

SEGUNDO.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2412.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil cinco, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 536/2005, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y OTRA, mediante los autos siguientes:

Altamira, Tamaulipas, a once (11) de agosto del dos mil cinco (2005).

Por recibido escrito presentado en fecha cuatro (04) del mes y año en curso, signado por el Licenciado DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ, y una vez analizado el mismo, se le tiene por notificado del auto de fecha quince (15) de julio del año actual, haciendo las manifestaciones a que se contrae el mismo, así mismo se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante al auto antecitado, por lo que en tal concepto, y a fin de dar debido trámite a su promoción inicial, téngase por presentado al Licenciado DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como lo acredita con la certificación del poder que exhibe, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria a los CC. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO Y MARÍA ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL, quienes tienen su domicilio ubicado en AV. LAS TORRES NÚMERO 117, COLONIA INSURGENTES, ENTIRE ANDADOR A Y PRIVADA ALDAMA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS, de quienes reclama los siguientes conceptos: a).- El pago de la cantidad que resulte de 255.1647 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$363,027.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTISIETE PESOS 92/100 M. N.), por concepto de suerte principal, únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución, además de las prestaciones marcadas con los incisos b), c), d), e) y f) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, por éste auto, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 533-1, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el periódico "El Diario de Tampico", que se edita en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria, queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cual se formará el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y comínese a las partes para que designen Peritos Valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene autorizando para que tengan acceso al expediente a los Licenciados HUGO ECHAVARRIA GARCÍA, PEDRO ZALETMA MAURY, JORGE ALEJANDRO SERNA GONZÁLEZ, BELEM AIDEE ARGOELLES BETANCOURT, FLOR MARIEL HERRERA DEL ÁNGEL, IRMA ALFONSA OLAYO SISNIEGA Y TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ ARVIZU.- Y como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA HIDALGO NÚMERO 3400 TERCER PISO, COLONIA FLORES, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS.- Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298

y dem6s relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 30, 41 fracción 11, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68 fracción IV, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 533, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas a (16) dieciséis de diciembre del año dos mil cinco.

A sus antecedentes al escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Lic. DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contra en su ocurso y emplácese a la parte demandada C. RAFAEL OCTAVIO CONTRERAS DELGADO, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; lo acordó y firma la Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de enero del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2413.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (17) diecisiete de enero del dos mil seis, dictado en el Expediente 313/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Pedro Zaleta Maury, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ LUIS MELÉNDEZ MANCILLA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de mayo del dos mil cinco (2005).

Téngase por presentado al Licenciado PEDRO ZALETA MAURY, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como lo acredita con la documental que exhibe; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario al C. JOSÉ LUIS MELÉNDEZ MANCILLA, con domicilio en calle Circuito Andrea número 101-D de la colonia Conjunto Habitacional Andrea de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) de su libelo de mérito. Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de la acción y anexos, desglósense y guárdense en el secreto del Juzgado. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción 1, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en el periódico "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria queda la Finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cuál se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y conmine a las partes para que designen Peritos Valuadores. Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer. Como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 3400 tercer piso, de la colonia Flores de Tampico, Tamaulipas, por autorizados para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los Licenciados MIRAN LEONOR CORPUS HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ Y HUGO ECHAVARRIA GARCÍA. Hágase el cotejo de las copias simples que exhibe con el instrumento número 29,240, de fecha once de agosto del dos mil tres, pasado ante la fe del

Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público Número 86, con ejercicio en México, Distrito Federal, hecho que sea devuélvase al actor, previa razón que deje asentada en autos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de enero del dos mil seis (2006).

A sus antecedentes el escrito del Licenciado PEDRO ZALETA MAURY, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le dice que no a lugar en virtud de que la POLICIA METROPOLITANA, no llevará a cabo la búsqueda del demandado, se ordena girar de nueva cuenta oficio al C. como lo solicita en virtud de que obra en autos que la parte demandada ya no habita el domicilio que primigeniamente proporcionara el actor, se ordena emplazarle por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándole que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza a JOSÉ LUIS MELÉNDEZ MANCILLA, mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" con circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado, que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando, a su disposición las copias del traslado, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de enero del 2006.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ATENEA GARCÍA GARDUÑO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1059/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN LUIS DOMÍNGUEZ VARGAS en contra de Usted, de quienes reclama lo siguiente.

A).- La disolución de nuestro matrimonio y de la sociedad conyugal.

B).- El pago de los gastos y costas de éste Juicio, pero solo para el caso de que la demandada se oponga al divorcio, pues carece de motivo justificado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2415.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MÓNICA CASTILLO VILLEGAS.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 400/2005, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de mayo del año dos mil cinco.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a Ciudadana MIRNA LEONOR CORPUS HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que

acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, quien tiene su domicilio en Calle Colibrí No. 231-B. Modulo 8 Paz Manzana 38 Lote 50, Fraccionamiento Santa Elena de Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número 00400/2005.- Tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos qua con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Se hace saber a la actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Hidalgo número 2400, Tercer Piso, Colonia Flores en Tampico, Tamaulipas.- Se tiene como Asesor Jurídico al Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz, por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Paula Nohemi Garzón Escobar, Hugo Echavarría García.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4º, 23, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a quince de noviembre del año dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexo, signado por el Ciudadano Licenciado Daniel Enrique Zamora Cruz, en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con las copias certificadas por Notario Público del poder que acompaña, por lo que en tal virtud désele la intervención legal correspondiente como nuevo Apoderado del actor, revocando el cargo conferido con anterioridad a la Ciudadana MYRNA LEONOR CORPUS HERNÁNDEZ, se tiene como nuevo domicilio de la demandada MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, el ubicado en INSURGENTES NÚMERO 220, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN ESFUERZO OBRERO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, lugar donde deberá llevarse acabo el emplazamiento.- Notifíquese.- Así y con

fundamento en los artículos 1890 del Código Civil, 4º, 53, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a tres de marzo del año dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado DANIEL ENRIQUE ZAMORA CRUZ y visto su contenido y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MÓNICA CASTILLO VILLEGAS, es por lo que procede emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio, ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído con el dictado en fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, y por autorizadas las personas que menciona en su escrito para recibir el Edicto ordenado, previa toma de razón que se asiente en autos.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de marzo el año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

EL C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2416.-Junio 20, 21 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1247/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ORTIZ SÁNCHEZ Y OFELIA HERNÁNDEZ REYES, denunciado por GREGORIO ORTIZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2427.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo, Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA RUEDA SALAZAR, denunciado por MARÍA DEL CARMEN NIETO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2428.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 569/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CASIMIRO MONTELONGO BLANCO Y FRANCISCA AVALOS MONTELONGO, denunciado por AMPARO MONTELONGO AVALOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2429.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCAS ABEL RAMÍREZ BARRIOS denunciado por ADRIANA GUERRERO ACEVES, asignándosele el Número 00584/2006 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día veintinueve de mayo del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2430.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO HEREDEROS:**

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 2 de octubre del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 1010/2001, relativo al Juicio Intestado a bienes de SALVADOR ANDRADE RAMÍREZ, denunciado por SILVIA MARGARITA TREVIÑO ELIZONDO. Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación la denunciante fue designada interventor de la sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de octubre del 2001.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2431.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de CONCEPCIÓN ERDMAN CEPEDA, quien falleció el día (18) dieciocho de mayo del año (2006) dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00522/2006, promovido por los CC. JOSÉ JACINTO, MARÍA ESTELA Y MARÍA CONCEPCIÓN, DE APELLIDOS RAMÍREZ ERDMAN y ordenó

convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (05) cinco días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2432.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSO MONTELLANO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. JUANA GONZÁLEZ ARELLANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2433.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 143/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA NELLY CHIU GARMENDIA Y ARMANDO QUINTANA MEDINA, quienes fallecieron el 26 veintiséis de octubre del año 2005 dos mil cinco y 4 cuatro de junio de 1965 mil novecientos sesenta y cinco, en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por LAURA QUINTANA CHIU.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 2 dos días del mes de marzo del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2434.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis, el Expediente No. 00277/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ELOISA CAVAZOS SALAZAR y J. JESÚS MARTÍNEZ RIVERA, denunciado por el C. Licenciado EFRAIN ENCINIA MARIN, Apoderado Especial para Pleitos y Cobranzas de la señora ADELA MARTÍNEZ CAVAZOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

2435.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radjó por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil seis, el Expediente No. 00411/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS ROBERTO FERNÁNDEZ MUÑOZ, denunciado por la C. CAROLINA CEBALLOS VELA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2006.- Testigos de Asistencia.- DORA ELIA MARTÍNEZ GARCÍA.- EMMA YOLANDA ORTEGA ZAMORA.- Rúbricas.

2436.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE GUTIÉRREZ DE LARA CARPENTER denunciado por MARÍA ELENA DEL SAGRARIO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00614/2006 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro, del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el, numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Es dado el presente el día nueve de junio del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2437.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 19/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO WALLE RIOS Y PETRA TORRES PACHECO, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES WALLE TORRES.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de los de mayor circulación, en ésta Ciudad, que se editen en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si lo hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 29 de marzo del 2006.- El Secretario del Ramo Civil y Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2438.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 540/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO TERAN GUTIÉRREZ, denunciado por GABINO TERAN MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2439.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 08 de junio del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0265/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO BARRIENTOS DORIA, promovido por ELISA BARRIENTOS DORIA DE PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2440.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente

Número 444/20006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL VELÁZQUEZ TOBIAS, denunciado por REYNA TORRES HERNÁNDEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de junio del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2441.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 05 cinco de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 498/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA SÁNCHEZ MARTÍNEZ DE OPROPEZA, quien falleció el 20 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve en Cd. Madero, Tamaulipas, denunciado por ERNESTINA CASTRO HERRERA Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de junio del dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2442.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00438/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALVARO GRANILLO HERNÁNDEZ, denunciado por la C. TERESITA DE JESÚS FAJARDO CABRIALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2443.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos, Interino encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 157/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS TALANCON AGUILAR, quien falleció el día seis de abril del dos mil seis, en la ciudad de Misión, Texas en los Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en calle décima número 205 zona centro en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por los CC. RITA LARA RUIZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite, así como MARIBEL DE JESÚS, SANJUANITA ROCIO, JUDITH, DARIO ANDRÉS, DAVID, PILAR Y RUTH de apellidos TALANCON LARA, en su carácter de hijos legítimos del De Cujus.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilidadada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

2444.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 574/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL ESTRELLA MALDONADO, denunciado por AMPARO PERALES OCHOA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los

acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2445.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 573/06, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, denunciado por JUAN RODRÍGUEZ BRIONES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2446.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 31 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 588/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EXIQUIO RODRÍGUEZ DE LEÓN, denunciado por RAMONA GUERRERO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VÁLDEZ.- Rúbrica.

2447.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril del año dos mil seis, se ordenó la radicación da Expediente Número 328/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO OCAMPO CALVILLO, denunciado por la C. ROSARIO ÁLAMOS VIUDA DE OCAMPO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del abril del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2448.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil seis, el Expediente No. 00372/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL SAAVEDRA AYALA, denunciado por el MATILDE VENEGAS AGUILAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2449.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00479/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO SHEARS VILLARREAL, promovido por el C. PRIMITIVO SHEARS, ordenando el C. Juez de los autos Licenciado Manuel Ceballos

Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, par que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2450.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil cinco, el Expediente No. 00395/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUFINO HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por los CC. MARÍA DEL ROBLE CISNEROS VIUDA DE HERNÁNDEZ, MAGDA JANETT Y ALFREDO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ CISNEROS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo del 2006.- Testigos de Asistencia.- E. YOLANDA ORTEGA ZAMORA.- SANDRA V. GARCÍA RÍAS.- Rúbrica.

2451.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 493/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ANA MARGARITA VILLARREAL GARZA, denunciado por el C. ANTONIO ISASSI MEDRANO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2452.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00511/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA GLORIA COLUNGA PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2453.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veintitrés del mes de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 106/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO VENEGAS MUÑIZ, promovido por HIPÓLITO, JOSÉ, LUIS ROBERTO, MARGARITA Y RAFAELA DE APELLIDOS VENEGAS ACUÑA Y FRANCISCA ACUÑA NAVARRO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 29 de mayo del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2454.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veintitrés del mes de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 95/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ROSALES BAEZ, promovido por LEONOR CRUZ LÓPEZ, CATALINA Y GREGORIO DE APELLIDOS ROSALES CRUZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 29 de mayo del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2455.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del 2006, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 108/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la finada SIMONA ALONSO ZÚÑIGA, promovido por la Ciudadana ALICIA MOCTEZUMA ALONSO, vecina que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2456.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del año dos mil seis, dictado

dentro del Expediente Familiar Número 124/006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO HERNÁNDEZ JUÁREZ promovido por la C. ALICIA GARCÍA HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dos días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2457.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DEL SOCORRO RIVERA DE BENITEZ, bajo el Expediente Número 00450/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2458.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 595/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA DORIA BANDA, denunciado por RAFAEL PÉREZ AZUA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DE CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2459.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00442/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA LÓPEZ VIUDA DE AHUMADA, denunciado por la C. ANASTACIA IRENE AHUMADA LÓPEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2460.-Junio 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 07 junio del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 273/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARGELIO TREVIÑO CANTU, promovido por YADIRA IRIS GUERRA CHAPA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2461.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis, el Expediente No. 526/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAMÓN RAZO AGUIRRE, denunciado por la señora OLGA LIDIA RAZO ENRIQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto de ser publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2462.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 579/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MEZA ANGUIANO, denunciado por AMADO URIBE VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2463.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1200/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO REYES MARTÍNEZ, denunciado por GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de

Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2464.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 525/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JOSEFA RUVALCABA MENDIETA, denunciado por la C. MARÍA ANTONIA HERNÁNDEZ RUVALCABA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 5 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2465.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de lo Familiar Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MERCEDES GALVÁN FLORES, denunciado por los C.C. CLAUDIA, RIGOBERTO, MARÍA LUISA Y JOSÉ FERNANDO, TODOS DE APELLIDOS LÓPEZ GALVÁN, bajo el Número 00489/2006, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2466.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de BENIGNA ARTEAGA BALLEZA, quien falleció el día (14) catorce de abril del año (2006) dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00558/2006, promovido por los CC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÁZARO Y MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ ARTEAGA y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (06) seis días del mes de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2467.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 51/2006, relativo, al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. TOMÁS MÉNDEZ MÉNDEZ, quien falleciera el quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Ejido El Porvenir de este Municipio, siendo la denunciante la C. MARGARITA TENORIO MÉNDEZ, en su carácter de esposa del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro, del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el siete de junio del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 7 de junio del 2006.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANOTNIO MEDELLIN REYES.- Rúbrica.

2468.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de junio del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0280/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CASTILLO MORALES, promovido por ALMA ALICIA FLORES PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2469.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia, del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONRADO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por el C. DANIEL HERNÁNDEZ CABALLERO, asignándosele el Número 540/06, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los treinta días de mayo del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2470.-Junio 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1307/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VITERBO VILLARREAL GUERRA, denunciado por EMMA VILLARREAL CABALLERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-
Rúbrica.

2471.-Junio 21.-1v.